

## Procedimiento para el reconocimiento de una sentencia extranjera de divorcio (Casados en el Perú y divorciados en Nueva York)

Los ciudadanos peruanos casados en el Perú y que se hayan divorciado en Nueva York, deben hacer reconocer su divorcio ante las autoridades judiciales peruanas, siempre que la causal (motivo) de divorcio también sea aceptada por la legislación peruana, de lo contrario para el Perú permanecerán casados.

Para el reconocimiento en el Perú de una sentencia extranjera de divorcio, deberá seguir los siguientes procedimientos:

**1.-** Obtener en la Corte donde se divorció:

**a)** Copia certificada actualizada de la sentencia de divorcio.

**b)** Constancia de **No Apelación**, documento que indica que la sentencia de divorcio no ha sido apelada (**No Appeal**).

**2.-** Legalizar en el Consulado ambos documentos, el costo es de US\$ 30.00 por documento, pago en efectivo o tarjeta de débito o crédito. (requiere solicitar una cita al correo electrónico: [Notariales@ConsuladoPeruNY.org](mailto:Notariales@ConsuladoPeruNY.org))

**3.-** Si su apoderado (persona que lo representara en el Perú) no cuenta con un Poder por Escritura Pública para representarlo, debe otorgar uno en este Consulado, para solicitar el poder debe enviar un correo electrónico a: [Legal@ConsuladoPeruNY.org](mailto:Legal@ConsuladoPeruNY.org) indicando que requiere otorgar un poder para "**reconocimiento de sentencia extranjera de divorcio**" suministrando sus datos y de su apoderado (nombres completos, número de DNI y domicilio).

**4.-** Luego los documentos legalizados por el consulado y el poder por escritura pública, deberá enviarlos al Perú a su apoderado, para que sean legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Miroquesada 263 Pasaje Acuña, Ofic 155 Lima. Legaliza la firma del Cónsul)

**5.-** Traducción oficial al castellano en el Perú de la sentencia y del documento de No Appeal del divorcio (obtener la lista de traductores en el Ministerio de Relaciones Exteriores)

**6.-** Luego su apoderado y/o abogado deberá introducir la sentencia extranjera de divorcio conjuntamente con el documento de No Apelación y copia certificada del Acta de Matrimonio peruana actualizada, en los tribunales peruanos para su reconocimiento.

**7.-** Luego de que el Juez peruano reconozca el divorcio extranjero, emitirá la sentencia peruana de reconocimiento de divorcio y ordenara a la Municipalidad donde contrajo matrimonio o al Consulado peruano donde inscribió el matrimonio, para que sea anotada en su Acta de Matrimonio, la disolución del vínculo matrimonial.

**8.-** Luego de los pasos anteriores deberá actualizar su DNI a divorciado(a), adjuntando copia certificada del Acta de Matrimonio peruana con la anotación judicial del divorcio.

-----